



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

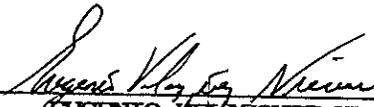
RESOLUCION NUMERO 13

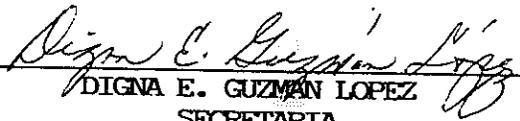
SERIE: 1996-97

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ESTE MUNICIPIO A FIRMAR UN CONVENIO CON LA ADMINISTRACION DE DESARROLLO Y MEJORAS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA PARA CUBRIR COSTOS ADICIONALES DEL PUENTE EN LA COMUNIDAD BAYAMONCITO DEL TERMINO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS.

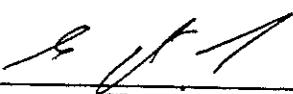
- POR CUANTO : En virtud del Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autoriza a los Alcaldes a entrar en convenio con agencias e instrumentalidades públicas.
- POR CUANTO : La Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas tiene los fondos asignados para su transferencia al Municipio de Aguas Buenas para tal propósito.
- POR CUANTO : Que el Municipio de Aguas Buenas aportará la suma de quince mil (\$15,000.00) dólares con el propósito antes expresado.
- POR CUANTO : La suma del dinero para su transferencia al Municipio de Aguas Buenas se encuentra disponible para tal propósito.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas a firmar un convenio con la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda para la transferencia de cincuenta mil (\$50,000.00) dólares para cubrir gastos adicionales de un puente en el Barrio Bayamoncito, Sector La Madriguera de este Municipio.
- SECCION 2da : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCION 3ra : Que copia de esta Resolución debidamente certificada será enviada a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda y demás agencias concernientes para su conocimiento y acción pertinente.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 12 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1997.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1997 Y FIRMADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1997.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 13, Serie 1996-97 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de marzo de 1997 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Carlos R. Barreto Montañez

Hon. Héctor G. Rivera Martínez

Hon. David Pérez Gómez

Hon. Cecilio Rivera Marrero

Hon. Carmen I. López Díaz

Hon. Angel L. Acevedo Bernard

Hon. Josué Vergara Cartagena

Hon. William A. Cortés Colón

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Sonia Luque Vázquez

Hon. Roberto K. Velázquez Correa

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. Catalino Ramos O'Neill

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 14 de marzo de 1997.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 14 de marzo de 1997.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!